



VISTOS, el Informe N° 000279-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de septiembre del 2022; el Informe N° 000906-2022-DIA/MC, de fecha 22 de septiembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0092917, N° 2022-0095497 y N° 2022-0100300, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Conferencia sobre la lluvia"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0092917, el señor Marco Mühletaler Maggiolo, en representación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Conferencia sobre la lluvia*", a desarrollarse del 22 de octubre al 5 de diciembre del 2022, en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002229-2022-DIA/MC de fecha 07 de septiembre del 2022, se solicitó al administrado puntualizar cuál es la obra por la que solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, a fin de continuar con el procedimiento; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2022-0095497, de fecha 07 de septiembre del 2022, el administrado cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, mediante el expediente N° 2022-0100300, de fecha 19 de setiembre del 2022, el administrado amplía información referente al espectáculo a presentar;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*Conferencia sobre la lluvia*" es una obra escrita por el dramaturgo mexicano Juan Villorro, protagonizada por el actor Alberto Isola, bajo la dirección de Marco Mühletaler;

Que, de acuerdo al informe N° 000279-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Conferencia sobre la lluvia*" es un espectáculo de teatro que versa sobre la vida de los libros y las emociones que estos pueden despertar. Una biblioteca compendia una colección de amores, repudios, nostalgias de acuerdo a lo que dicen sus volúmenes pero es importante también el modo en que son leídos. Es un discurso que se transforma en una lluvia de confesiones sobre el amor, la soledad, las emociones y otros temas universales;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Conferencia sobre la lluvia*", es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural. Se trata de la puesta en escena de un monólogo que brinda al público una reflexión sobre la vida, sobre el amor el desamor. La obra es una reflexión sobre la existencia de los libros y las emociones que despiertan por el modo en que son leídos; el personaje ha perdido sus papeles, pero no su capacidad de improvisar;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 193 personas, del 22 de octubre al 5 de diciembre del 2022, teniendo como precio Preventa/Popular el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); como precio para Estudiantes y CONADIS el costo de S/ 25.00



(veinticinco y 00/100 Soles); y como precio para Jubilados el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y N° 108-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000906-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*Conferencia sobre la lluvia*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Conferencia sobre la lluvia*", a desarrollarse del 22 de octubre al 5 de diciembre del 2022, en el Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2022-0092917, N° 2022-0095497 y N° 2022-0100300.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES